



DECRETO N° 1147

TEMUCO, 21 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24436
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 749.229
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES 743 B
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL DE CAPACITACION Y SERVICIOS TRANSITORIOS CEIVA LIMITADA
	: 76284448-6
Rut	: MANUEL BULNES 743 B
Dirección Particular	: ESPINOZA MOLINA MARIA CECILIA
Nombre Rep. Legal	
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 31/07/2013
Otorgación N°	: 309
Fecha	: 01/08/2013
Rol Avalúo	: 190-49

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc
 ■ Oficina de Partes
 ■ Rentas (Digital)

637.137